

Masacres, torturas y medioambiente

Revista **DELIBERAR**
N° 4

Por **FRANCO ALBARRACÍN**
Investigador CEDIB

La crisis post-electoral ha permitido que muchas organizaciones emprendan un trabajo minucioso sobre la situación en Bolivia; empero, la mayoría de estos análisis se limita al periodo entre octubre y noviembre del 2019, dejando de lado una perspectiva integral y estructural sobre la situación de derechos humanos en nuestro país.



Introducción

Antes de los hechos de violencia registrados a fines del año 2019, la atención la comunidad internacional de derechos humanos en Bolivia era casi inexistente. Salvo algunas excepciones, la gran mayoría de organizaciones internacionales de derechos humanos no realizaron un seguimiento pertinente, minucioso y adecuado, sobre graves violaciones a derechos humanos, ocurridas durante la última década en Bolivia, una gran parte relacionadas con extractivismo, medioambiente y derechos de los Pueblos Indígenas.

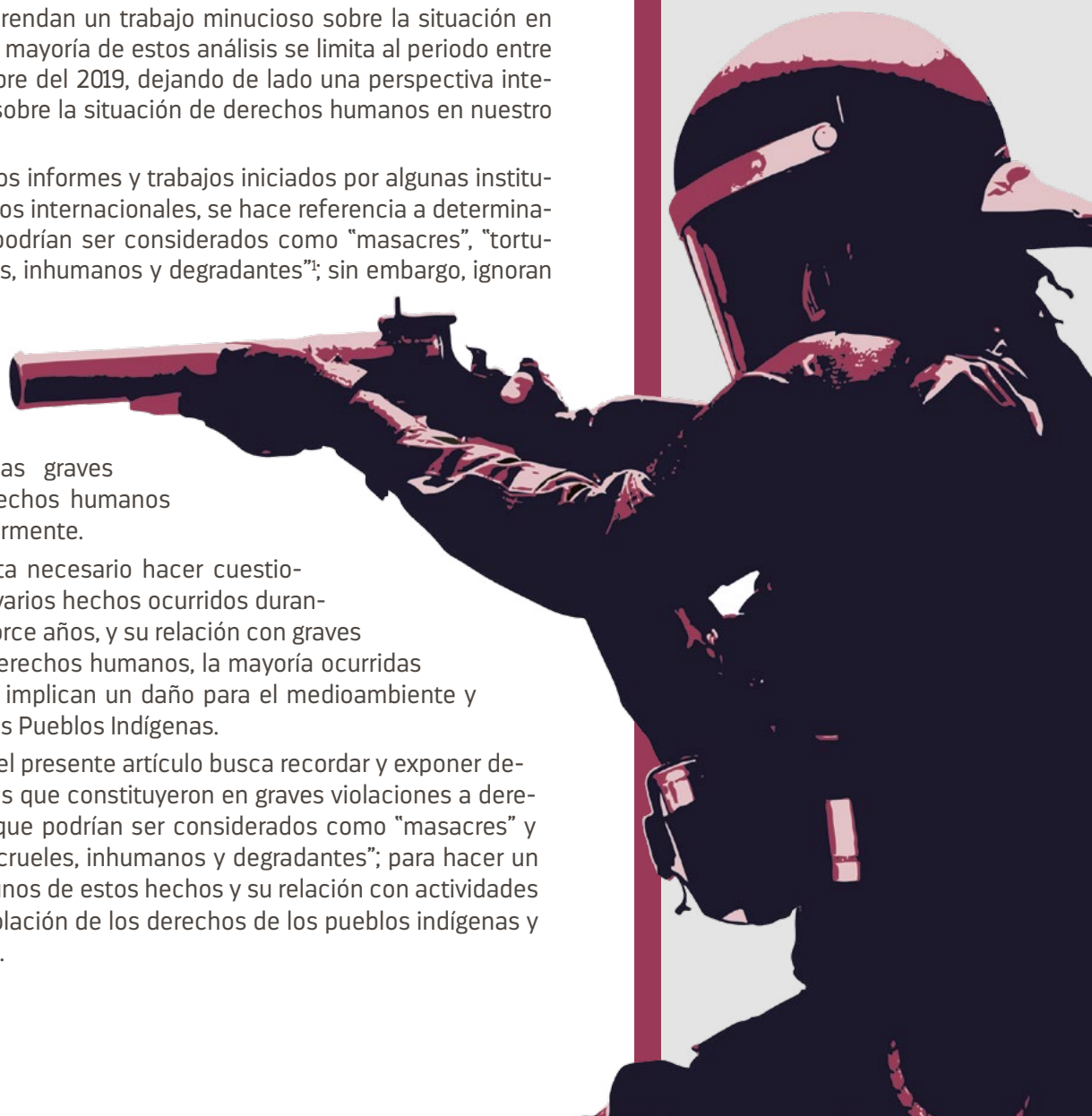
En este contexto, la crisis post-electoral ha permitido que muchas organizaciones emprendan un trabajo minucioso sobre la situación en Bolivia; empero, la mayoría de estos análisis se limita al periodo entre octubre y noviembre del 2019, dejando de lado una perspectiva integral y estructural sobre la situación de derechos humanos en nuestro país.

En la mayoría de los informes y trabajos iniciados por algunas instituciones y organismos internacionales, se hace referencia a determinados hechos que podrían ser considerados como “masacres”, “torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes”¹; sin embargo, ignoran

completamente las graves violaciones a derechos humanos cometidas anteriormente.

Al respecto, resulta necesario hacer cuestionamientos sobre varios hechos ocurridos durante los últimos catorce años, y su relación con graves vulneraciones a derechos humanos, la mayoría ocurridas en contextos que implican un daño para el medioambiente y los derechos de los Pueblos Indígenas.

Por consiguiente, el presente artículo busca recordar y exponer determinados hechos que constituyeron en graves violaciones a derechos humanos y que podrían ser considerados como “masacres” y “torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes”; para hacer un análisis sobre algunos de estos hechos y su relación con actividades extractivas y la violación de los derechos de los pueblos indígenas y el medioambiente.



Masacres y graves vulneraciones a derechos humanos en Bolivia

La crisis post-electoral es el último y más reciente evento que aún permanece en nuestra memoria como una situación de graves implicaciones en contra de los derechos humanos. Sin embargo, existen hechos anteriores que han pasado desapercibidos debido a una ausencia de claridad conceptual, y falta de monitoreo y atención de parte de organismos internacionales.

Consideramos masacre un hecho cuando existen ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, perpetradas de manera cruel en contra de dos o más personas que se encontraban en un estado de indefensión, desamparo, desprotección o desventaja frente a los victimarios². En este marco es importante recordar varios hechos de nuestra historia reciente.

Durante la época de gobiernos neoliberales, existieron hechos como la masacre de navidad, ocurrida en la mina de Amayapampa y Capacirca, y las luctuosas muertes acontecidas en febrero y octubre del año 2003. La violencia estatal y el uso excesivo de la fuerza fueron los antecedentes que precedieron la llegada del gobierno de Evo Morales en el año 2006 y que continuaron y se intensificaron de manera mucho más estratégica.

Entre estos conflictos, podemos mencionar en primera instancia, los hechos ocurridos en La Calancha, que terminaron con el fallecimiento de tres universitarios en la ciudad de Sucre. Estos eventos lamentables sucedieron en el contexto de las negociaciones de la Asamblea Constituyente, cuando el tema relativo a la capitalia plena fue excluido³. Los hechos provocaron un escenario de violencia y enfrentamientos entre organizaciones cívicas y políticas en contra de sectores afines al partido oficialista. Las manifestaciones demostraron un alto grado de violencia que fomentó la comisión de actos de racismo y discriminación. El clima de tensión derivó en los enfrentamientos en cercanías del Liceo Militar, donde las fuerzas del orden hicieron uso de armas de fuego hiriendo y provocando la muerte de varias personas⁴.

De acuerdo a la información registrada, los acontecimientos demostraron un uso desmedido de la fuerza, donde la Policía disparó generando el fallecimiento de más de dos personas. Las acciones fueron ejecutadas de manera cruel en condiciones evidentemente desproporcionales, donde las víctimas se encontraban en un estado de indefensión ante efectivos de la Policía que utilizaron armas de fuego. Por lo tanto, de acuerdo al análisis de los hechos y los estándares desarrollados en materia de derechos humanos, podemos calificar a los hechos acontecidos en La Calancha como una masacre.

En agosto de 2008, durante los enfrentamientos entre policías y mineros que bloqueaban la carretera principal en la ciudad de Oruro, más de 30 personas fueron



Los hechos ocurridos en La Calancha, que terminaron con el fallecimiento de tres universitarios en la ciudad de Sucre. Estos eventos lamentables sucedieron en el contexto de las negociaciones de la Asamblea Constituyente, cuando el tema relativo a la capitalia plena fue excluido.

Imagen tomada de <https://es.slideshare.net/rosinaga/la-calancha-no-se-olvida>

heridas y dos personas fueron asesinadas al recibir impactos de bala. El exministro de gobierno, Alfredo Rada, argumentó que los enfrentamientos fueron originados debido que supuestamente los mineros “intentaban hacer explotar un puente”⁵. Los hechos descritos fueron ejecutados de manera cruel y con una evidente brutalidad, al encontrarse los mineros en una situación completamente desventajosa frente a los efectivos policiales; asimismo, los acontecimientos demuestran ejecuciones extrajudiciales que fueron perpetradas en una misma situación, tiempo y lugar, donde las víctimas se encontraban en un estado de desamparo y desprotección. Conforme al análisis de los hechos y la normativa internacional, los asesinatos cometidos en estos hechos deben ser calificados como masacre.

Durante la madrugada del 16 de abril del año 2009, la Policía boliviana ingresó al Hotel Las Américas en la ciudad de Santa Cruz, provocando la muerte de 3 personas. De acuerdo a la versión del gobierno de turno, las víctimas formaban parte de una célula terrorista cuyo objetivo era atacar en contra del gobierno del expresidente Morales⁶. Empero, las numerosas contradicciones e irregularidades en la investigación⁷ al igual que las declaraciones posteriores de exautoridades implicadas en el caso⁸, otorgan todos los indicios de una ejecución sumaria, perpetrada por efectivos de la Policía. Por consiguiente, al existir más de dos personas ejecutadas en condiciones irregulares y en un mismo modo, tiempo y lugar; y, al constatar que las acciones fueron ejecutadas con altos niveles de crueldad y brutalidad⁹, en una situación de desventaja e indefensión, resulta pertinente calificar el hecho como una masacre.

Los conflictos del año 2012 en la localidad de Yapaqani que tuvieron por resultado 3 muertos y decenas de heridos a mano de la Policía boliviana¹⁰, deben ser calificados como masacres, debido a las circunstancias, la crueldad y la comisión de ejecuciones extrajudiciales de parte del gobierno de turno. De manera similar, la represión y asesinato de mineros en Mallku Khota en el año 2011¹¹, también demuestra la comisión de ejecuciones extrajudiciales y graves vulneraciones a derechos humanos que no han sido esclarecidas hasta el momento.

El mismo año, en el marco de las XII marcha de los Pueblos Indígenas del Parque Nacional Isiboro Sécore, decenas de indígenas, quienes se encontraban protestando pacíficamente en la localidad de Chaparina, fueron reprimidos, torturados y desplazados involuntariamente¹². De acuerdo al estándar internacional en materia de derechos humanos, podemos calificar los hechos como actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes¹³. De manera similar, en enero de 2015, comunidades del Pueblo Indígena Guaraní fueron reprimidas y sometidas a torturas y penas crueles, inhumanas y degradantes¹⁴.

En marzo del 2018, durante la ejecución de un operativo “sorpresa” en el Centro de Rehabilitación de Santa Cruz (cárcel de Palmasola), siete personas perdieron la vida y decenas resultaron heridas¹⁵. El operativo fue ejecutado de manera imprevista y violenta, supuestamente para tomar el control de la cárcel, sin que existan antecedentes

La represión y asesinato de mineros en Mallku Khota en el año 2011, también demuestra la comisión de ejecuciones extrajudiciales y graves vulneraciones a derechos humanos que no han sido esclarecidas hasta el momento.

Foto:
<https://www.voanoticias.com>



previos de diálogo, concertación y otras medidas menos violentas para brindar mayor seguridad y control dentro de la cárcel cruceña. Los hechos demuestran de manera muy clara la ejecución de una masacre en contra de privados de libertad que se encontraban en una situación de desventaja frente a los efectivos policiales, donde los hechos demuestran un uso excesivo de la violencia, crueldad y un número plural de víctimas asesinadas dentro de una misma situación, tiempo y lugar. Otro evento similar que debe ser calificado como masacre y/o ejecución extrajudicial, son los hechos acontecidos en la localidad de La Asunta, en agosto de 2018, donde dos campesinos fueron asesinados en condiciones nunca esclarecidas.



De acuerdo a lo descrito previamente, durante los últimos 14 años existieron varios hechos –seguramente existen más– que pueden y deberían ser calificados como “masacres”, “ejecuciones sumarias y extrajudiciales” y, también, como “torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes”. Sin embargo, resulta importante analizar el contexto en el cual la mayoría de estos acontecimientos han sido ejecutados, y la relación que existe con la situación de los Pueblos Indígenas y el medioambiente.

En 2011, decenas de indígenas, quienes se encontraban protestando pacíficamente en la localidad de Chaparina, fueron reprimidos, torturados y desplazados involuntariamente.

Foto editada de:
<https://elpais.com/>

Pueblos indígenas, medioambiente y graves vulneraciones a derechos humanos

Los acontecimientos descritos en el presente artículo demuestran un evidente uso desmedido y desproporcional de la fuerza. Estos hechos, en su mayoría, han generado situaciones que constituyen en graves vulneraciones a derechos humanos, las mismas que, por lo general, han sido invisibilizadas.

Una gran parte de estos hechos han ocurrido en determinadas situaciones de conflicto, relacionadas con actividades extractivas, medioambiente y el derecho de Pueblos Indígenas. Por ejemplo, el caso Chaparina ocurrió en el marco de la XII marcha Indígena en contra de la construcción de una carretera que debía atravesar el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure. Los actos de tortura y Tratos Inhumanos, descritos previamente, fueron ejecutados en el contexto de la construcción de grandes infraestructuras y la vulneración del derecho al medioambiente y consulta previa de las comunidades indígenas del TIPNIS¹⁶.

De manera similar, en agosto de 2015, la Asamblea del Pueblo Guaraní protagonizó una serie de protestas pacíficas denunciando la falta de consulta previa para la construcción de una planta hidrocarburífera en su territorio, de parte de Yacimien-

tos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Chaco. La inobservancia del derecho a la consulta previa, al igual que la violación al derecho al medioambiente y la libre determinación de los pueblos indígenas, provocaron la molestia y protesta de parte de las comunidades indígenas Guaraníes. Sin embargo, el gobierno de turno ejecutó un operativo que terminó con la represión de comunidades indígenas, demostrándose la comisión de actos de tortura y tratos inhumanos y degradantes¹⁷. Nuevamente, los hechos demuestran que las graves vulneraciones a derechos humanos tienen una estricta relación con el derecho al medioambiente y actividades extractivas.

Asimismo, existen casos relacionados con actividades mineras y conflictos entre cooperativistas que también terminaron en graves vulneraciones a derechos humanos. Entre estos podemos mencionar el caso del asesinato de cuatro mineros cooperativistas y la posible tortura de sus familiares y testigos por parte de la Policía boliviana¹⁸ en la localidad de Panduro, hecho que también puede ser calificado como masacre. De igual manera, podemos mencionar el enfrentamiento entre policías y cooperativistas mineros que protestaban en contra de la modificación del proyecto de Ley Minera, que tuvo por resultado decenas de heridos y la ejecución extrajudicial y posible masacre de mineros cooperativistas¹⁹.

De acuerdo a la información expuesta, una gran parte de los conflictos tienen una estricta relación con actividades extractivas, ya sea relacionada con la minería o con la construcción de mega proyectos. En la mayoría de los casos, el uso desmedido de la violencia, y la ejecución de masacres y asesinatos por parte de la policía, no solo vulnera el derecho a la vida e integridad personal, sino también, tienen una estricta relación con el medioambiente y los derechos de los pueblos indígenas. En consecuencia, resulta evidente que, en contextos de extractivismo, con mayor frecuencia se puede observar el uso desmedido de la violencia de parte del gobierno, hechos que por lo general terminan en la impunidad para garantizar la continuidad de los proyectos.

La represión a comunidades indígenas Guaraníes, demostró la comisión de actos de tortura y tratos inhumanos y degradantes, los hechos demuestran que las graves vulneraciones a derechos humanos tienen una estricta relación con el derecho al medioambiente y actividades extractivas.

Foto: <https://www.eldiario.net/noticias/2015>

Conclusiones

Conforme a lo desarrollado en el presente artículo, durante los últimos 14 años en Bolivia surgieron hechos de violencia que deben ser adecuadamente calificados como masacres, torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. La mayoría de estos hechos tienen una estricta relación con la afectación al medioambiente y los derechos de los pueblos indígenas.

Para ello, es indispensable tener una claridad conceptual sobre los términos “masacre” y “tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes”. Conforme al análisis, se puede evidenciar que existen una gran variedad de acontecimientos que no fueron descritos de



manera apropiada y que, en consecuencia, tampoco fueron tomadas en cuenta, en su momento, con la debida importancia y diligencia por parte de organismos internacionales de derechos humanos.

Esta falta de atención e importancia ocurre con varios hechos que deben ser calificados como masacres, torturas y graves vulneraciones en contra de los derechos humanos. La falta de adecuación conceptual, podría ser uno de los elementos que explican la ausencia de monitoreo adecuado sobre estos acontecimientos por parte de los sistemas internacionales de protección a derechos humanos.

Es más, una gran parte de los hechos desarrollados guardan una estricta relación con las políticas económicas del Estado, que están basadas en actividades de carácter extractivo. Peor aún, resulta evidente que, en situaciones relacionadas con el extractivismo, el Estado ejerce con mayor intensidad y frecuencia la violencia, no solo vulnerando el derecho a la vida e integridad física, sino también, el medioambiente y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, principalmente el derecho a la consulta previa.

Lo descrito en el artículo guarda una interesante relación con los hechos recientes de violencia acontecidos durante los conflictos de octubre y noviembre de 2019, donde la mayoría de organismos internacionales dieron mayor atención a las masacres de Sacaba y Senkata; ignorando casi completamente la existencia de otras violaciones a derechos humanos, incluidas masacres, torturas y trato crueles, inhumanos y degradantes, ocurridas durante los últimos 14 años.

En ese sentido, existe la impresión de una atención selectiva de determinados hechos de vulneración a derechos humanos, lo que puede generar mayor impunidad y grandes probabilidades de que estos hechos vuelvan a repetirse a futuro. Por consiguiente, la falta de atención en hechos como las masacre del Hotel Las Américas; de Panduro; de La Asunta; de La Calancha; en la carretera de Oruro; y en la cárcel de Palmasola; centrando el análisis solamente en las masacres de Senkata y Sacaba, puede generar una situación de arbitrariedad en la investigación de vulneraciones a derechos humanos, lo que puede, asimismo, implicar mayor polarización, impunidad e inclusive violencia, al suponer que existen masacres que deben ser investigadas, frente a otras masacres que pueden quedar en el olvido e impunidad.

La situación descrita es aún más preocupante, si tomamos en cuenta que, en la mayoría de los casos, la violencia ejercida por parte del Estado está estrictamente relacionada con actividades de carácter extractivo, actividades que el gobierno de turno tiene planeado continuar ejecutando, lo que podría suponer nuevas situaciones de violencia al igual que posible masacres, torturas y ejecuciones extrajudiciales ●

En 2016 el caso del asesinato de cuatro mineros cooperativistas y la posible tortura de sus familiares y testigos por parte de la Policía boliviana en la localidad de Panduro, hecho que también puede ser calificado como masacre,

Foto: <http://hilodirecto.com.mx/>



NOTAS

- CIDH, CIDH presenta sus observaciones preliminares tras su visita a Bolivia, y urge una investigación internacional para las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el marco del proceso electoral desde octubre de 2019, 10 de diciembre de 2019; International Human Rights Clinic, University Network for Human Rights, They shut us like Animals, Black november and Bolivia's Interim Government, julio 2020; OACNUDH, La situación de los derechos humanos tras las elecciones generales del 20 de octubre de 2019 en Bolivia, noviembre 2020.
- En el marco del Derecho Internacional no existe una tipificación específica de "masacre" definida por altas Cortes Internacionales. El derecho comparado, al igual que los precedentes y la información generada por organismos internacionales de derechos humanos, plantea aproximaciones poco precisas porque se concentran en aspectos cuantitativos. Por ejemplo, para el Proyecto de Reconstrucción de la Memoria Histórica (REMHI) de Guatemala, las masacres constituyen en hechos donde murieron tres o más víctimas (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala 1998:1). La Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, considera como masacres aquellas "ejecuciones múltiples de cinco o más víctimas" (Comisión de la Verdad y Reconciliación 2003); mientras que algunas organizaciones no gubernamentales consideran que las masacres ocurren cuando cuatro o más personas han sido asesinadas durante un mismo evento (Instituto Popular de Capacitación, Guerra, paz y derechos humanos en Antioquia, Medellín, 1998:173-174) (Comisión Colombiana de Juristas, Panorama de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia 2001: 34) (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1999:94).
Sin embargo, el problema no radica en la cantidad exacta de víctimas; en realidad, son los elementos cualitativos, que tienen una estricta relación con los hechos y el contexto específico, lo que permite calificar un determinado hecho como una masacre. En ese sentido, el Manual de Calificación de conductas de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2010:117-118) hace énfasis en tres requisitos fundamentales que permiten calificar un hecho como "masacre":
Ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias de carácter colectivo, perpetradas en un mismo hecho. Un número plural de dos o más víctimas le imprimen ese carácter colectivo.
La manera cruel en que fueron ejecutadas esas personas. La muerte de las víctimas tiene que ser acompañada de elementos de ferocidad o barbarie.
La indefensión de las víctimas. Las personas muertas deben encontrarse en un estado de desamparo o desprotección.
Por tanto, establecer un número exacto puede ser subjetivo y arbitrario, por lo que "un número plural de víctimas, dos o más, sería suficiente para configurar ese elemento cuantitativo" (ibidem)
- Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial sobre los acontecimientos suscitados en la ciudad de Sucre el 24 de mayo de 2008, noviembre de 2009. Pág. 5
- Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial sobre los acontecimientos suscitados en la ciudad de Sucre el 24 de mayo de 2008, noviembre de 2009. Pág. 17; Correo del Sur, Recuerdan a los muertos de la Calancha, 25 de noviembre de 2015; El Diario, continúan investigaciones sobre el caso La Calancha, 25 de noviembre de 2020
- Ámbito, Incidentes en Bolivia: ya son dos muertos y 30 heridos en choque entre mineros y policías, 5 de agosto de 2008; 20 minutos, dos personas mueren en enfrentamientos entre mineros y policías en Bolivia, 5 de agosto de 2008
- BBC, Bolivia: denuncian planes de magnicidio, 16 de abril de 2009; La Razón, Evo acusa a EEUU de conspirar en el país con el caso Ostreicher, 5 de enero de 2013; Comisión Especial Multipartidaria de la Cámara de Diputados, Informe conclusivo de la investigación de los hechos y atentados acaecidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Terrorismo separatista en Bolivia, noviembre de 2009
- Rimaypampa, 25 hechos que, según la defensa, demuestran que el caso Rozsa fue un montaje, diciembre 2018; Página Siete, muere Nuñez del Prado, pieza clave en el caso terrorismo, 2 de abril de 2014
- Los Tiempos, Soza: En el Hotel Las Américas hubo ejecución, masacre y asesinato de tres extranjeros, 9 de septiembre de 2014; Página Siete, Elod Toaso ratifica que hubo ejecución en hotel Las Américas, 10 de septiembre de 2013
- Equipo Nizkor, Familia Toaso: Canciller tiene informe de autopsia a Michael Dwyer, 22 de agosto de 2013; Ejutv, Terrorismo. Para Irlanda, en el hotel Las Américas hubo asesinato, 15 de octubre de 2009
- Los Tiempos, 4 muertos en enfrentamiento por Alcaldía de Yapacani, 12 de enero de 2012; Opinión.bo, tres personas mueren en un conflicto en Yapacani, el ex bastión del MAS, 12 de enero de 2012
- Centro de Documentación e Información CEDIB, Breve cronología del conflicto minero en Mallku Khota, 29 de agosto de 2012
- Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial respecto a la violación de derechos humanos en la Marcha Indígena, noviembre de 2011; Centro de Comunicación y Desarrollo Andino CENDA, Tierra, territorio y derechos colectivos, represión en Chaparina Beni: violación a los derechos de los indígenas, 25 de septiembre de 2011
- La tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, si tienen una clara definición dentro del derecho internacional. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entiende la tortura como todo "acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia" (art. 1). De manera similar, los Tratos Crueles, inhumanos o degradantes constituyen en todos aquellos actos de violencia que están destinados a crear "en las víctimas sentimientos de temor, angustia y de inferioridad, susceptibles de humillarles, envilecerles y de quebrantar en su caso su resistencia física o moral" (Barquin Sanz 1992: 89); es más, de acuerdo al estándar internacional de derechos humanos, "aún en la ausencia de lesiones, los sufrimientos en el plano físico y moral, acompañados de turbaciones psíquicas durante los interrogatorios, pueden ser considerados como tratos inhumanos" (Corte Interamericana de Derechos Humanos 1997:57).
- Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial sobre la violación de derechos humanos de la Capitania Takovo Mora, perteneciente al Pueblo Indígena Guarani, enero de 2016; Página Siete, Guarani denuncia violenta represión en Takovo Mora, agosto de 2015
- CIDH, CIDH manifiesta preocupación por personas muertas y heridas en cárcel de Bolivia, 26 de marzo de 2018; Infobae, Sangrienta requisita policial y motín en el penal boliviano de Palmasola: al menos seis muertos, 14 de marzo de 2018
- Federación Internacional de Derechos Humanos, Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, Bolivia: Informe de verificación de la consulta realizada en el territorio indígena Parque Nacional Isiboro – Secúre, abril 2013
- Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial sobre la violación de derechos humanos de la Capitania Takovo Mora, perteneciente al Pueblo Indígena Guarani, enero de 2016
- Correo del Sur, Policías torturaron a mineros y a sus familias en el caso Illanes, según testimonios, 23 de junio de 2019; Los Tiempos, condenan a mineros y cierran caso de cuatro cooperativistas muertos, 19 de julio de 2019
- Opinión.bo, Enfrentamiento entre mineros y policías dejan 2 muertos y decenas de heridos, 1 de abril de 2014; Página Siete, en Kamil loran a sus 2 muertos y mineros mantienen bloqueo, 2 de abril de 2014

BIBLIOGRAFÍA

- BBC. (5 de abril de 2009). Bolivia: denuncian planes de magnicidio.
- Caso Loayza Tamayo Vs Perú (Corte Interamericana de Derechos Humanos 17 de septiembre de 1997).
- Centro de Comunicación y Desarrollo Andino. CENDA (2011). *Tierra, Territorio y Derechos Colectivos, represión en Chaparina Beni: violación a los derechos de los indígenas*.
- Centro de Documentación e Información Bolivia. CEDIB (2012). *Breve cronología del conflicto minero en Mallku Khota*. Cochabamba.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2001). *Panorama de Derechos Humanos y derecho humanitario en Colombia*. Bogotá.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Informe Final. Los crímenes y violaciones de derechos humanos. Patrones en la perpetración de los crímenes y de las violaciones de derechos humanos. Ejecuciones arbitrarias y masacres por agentes de Estado* (Vol. Tomo VI Sección IV Capítulo 1). Lima.
- Comisión Especial Multipartidaria de la Cámara de Diputados. (2009). *Informe conclusivo de la investigación de los hechos y atentados acaecidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Terrorismo separatista en Bolivia*. La Paz: Cámara de Diputados.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1999). *Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Washington DC: CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *CIDH manifiesta preocupación por personas muertas y heridas en cárcel de Bolivia*. Washington DC.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *CIDH presenta sus observaciones preliminares tras su visita a Bolivia, y urge una investigación internacional para las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el marco del proceso electoral desde octubre de 2019*. Washington DC: CIDH.
- El Diario. (25 de noviembre de 2020). continúan investigaciones sobre el caso La Calancha.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Artículo 1.
- Correo del Sur. (25 de noviembre de 2015). *Recuerdan a los muertos de La Calancha*.
- Defensoría del Pueblo. (2009). *Informe Defensorial sobre los acontecimientos suscitados en la ciudad de Sucre*. La Paz.
- Defensoría del Pueblo. (2011). *Informe Defensorial respecto a la violación de derechos humanos en la Marcha Indígena*. La Paz.
- Defensoría del Pueblo. (2016). *Informe Defensorial sobre la violación de derechos humanos de la Capitania Takovo Mora, perteneciente al Pueblo Indígena Guarani*.
- 20 Minutos (5 de agosto de 2008). Dos personas mueren en enfrentamientos entre mineros y policías.
- EJUTV. (octubre 15 de 2009). Terrorismo. Para Irlanda, en el hotel Las Américas hubo asesinato.
- Equipo Nizkor. (22 de agosto de 2013). Familia Toaso: canciller tiene informe de autopsia a Michael Dwyer.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia. (2013). *Bolivia: Informe Defensorial sobre la violación de derechos humanos en la Capitania Takovo Mora, perteneciente al Pueblo Indígena Guarani*. FIDH.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2020). *La situación de los derechos humanos tras las elecciones generales del 20 de octubre de 2019 en Bolivia*.
- Ámbito. (5 de agosto de 2008). Incidentes en Bolivia: ya son dos personas que mueren en enfrentamientos entre mineros y policías en Bolivia.
- Infobae. (14 de marzo de 2018). Sangrienta requisita policial y motín en el penal boliviano de Palmasola: al menos seis muertos.
- Instituto Popular de Capacitación. (1998). *Guerra, paz y derechos humanos en Antioquia*. Medellín.
- International Human Rights Clinic, University Network for Human Rights. (2020). *They shut us like Animals, Black november and Bolivia's Interim Government*.
- Irlanda contra Reino Unido, Sentencia de 18 de enero A.25 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos 18 de enero de 1978).
- La Razon. (5 de enero de 2013). Evo acusa a EEUU de conspirar en el país con el caso Ostreicher.
- Los Tiempos. (12 de enero de 2012). 4 muertos en enfrentamientos por Alcaldía de Yapacani.
- Los Tiempos. (10 de septiembre de 2014). Soza: en el Hotel Las Américas hubo ejecución, masacre y asesinato de tres extranjeros.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (1998). *Guatemala nunca mas, Víctimas del conflicto* (Vol. Tomo IV). Guatemala.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). *Manual de Calificación de conductas violatorias, derechos humanos y derecho internacional humanitario*. Bogotá.
- Opinión.bo. (12 de enero de 2012). tres personas mueren en un conflicto en Yapacani, el ex bastión del MAS.
- Página Siete. (2 de abril de 2014). Muere Nuñez del Prado, pieza clave en el caso terrorismo.
- Página Siete. (2015). Guarani denuncia violenta represión en Takovo Mora.
- Real Academia de la Lengua Española. (29 de diciembre de 2020). *RAE*. Obtenido de <https://dle.rae.es/masacre>
- Rimaypampa. (diciembre de 2018). 25 hechos que, según la defensa, demuestran que el caso Rozsa fue un montaje.
- Sanz, J. B. (1992). *Los delitos de tortura y tratos inhumanos o degradantes*. Madrid: EDESA